

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**MÓSTOLES****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 8 de abril de 2010, acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la creación de la sede y registro electrónico en la Administración Municipal de Móstoles.

Conforme a lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública durante treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Durante dicho plazo, el proyecto de ordenanza queda expuesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y en la web municipal www.mostoles.es

Móstoles, a 13 de abril de 2010.—El alcalde, Esteban Parro del Prado.

(03/16.334/10)